



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Carta N°05-2023-OEAD ingresada con Registro N°29490 con fecha 27 de junio de 2023 por el Contador Público **OSCAR ERNESTO AGUILAR DIAZ**; el Memorando N°915-2023-GRC/OT del 05 de julio de 2023, de la Oficina de Tesorería; el Memorando N°3045-2023-GRC/GRI del 29 de agosto de 2023 de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N°080-2023-GRC/OL del 31 de agosto de 2023 de la Oficina de Logística; el Memorando N°685-2023-GRC/GAJ del 25 de septiembre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°6292-2023-GRC/OPT del 11 de diciembre de 2023 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N°7143-2023-GRC/GRPPYAT del 11 de diciembre de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°05-2023-OEAD ingresada con Registro N°29490 con fecha 27 de junio de 2023 por el Contador Público **OSCAR ERNESTO AGUILAR DIAZ**, solicita el pago de la suma de S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles) correspondiente al segundo pago de la Orden de Servicio N°2019-2584 con motivo de la contratación de los servicios de un profesional especializado para elaborar pericia de parte en el caso arbitral, seguido por CITIUS SERVICE S.A.C. contra el Gobierno Regional del Callao, adjuntando la documentación que consideró pertinente;

Que, mediante Memorando N°000915-2023-GRC/OT de fecha 05 de julio de 2023, la Oficina de Tesorería en atención al Memorando N°001577-2023-GRC/OL de fecha 28 de junio de 2023 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor del Sr. **OSCAR ERNESTO AGUILAR DIAZ**, no registra pago del segundo producto, según el estado de cuenta pro proveedor del Sistema SIGA;

Que, mediante Informe N°009-2023-GRC-GRI-OMP/YMER del 29 de agosto de 2023 el Gestor Administrativo Contable, comunica a la Oficina de Maquinaria Pesada, entre otros que: *“es necesario se otorgue la conformidad del Servicio a fin del cumplimiento del pago del devengado al proveedor OSCAR ERNESTO AGUILAR DIAZ por el importe de S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles)”*;

Que, mediante Memorando N°3045-2023-GRC/GRI del 29 de agosto de 2023 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Oficina de Logística, el Informe N°649-2023-GRC/OMP del 29 de agosto de 2023, de la Oficina de Maquinaria Pesada que contiene el Informe el Informe Técnico para el pago del devengado a favor del señor OSCAR ERNESTO AGUILAR DIAZ, adjuntando la conformidad de recepción de servicios;

Que, mediante Informe Técnico N°080-2023-GRC/OL del 31 de agosto de 2023, la Oficina de Logística, concluyendo entre otros *“proseguir con el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de **OSCAR ERNESTO AGUILAR DIAZ**, por la contratación de los servicios de un profesional especializado para elaborar pericia de parte en el caso arbitral seguido por Cítius Servicio S.A.C., contra el Gobierno Regional del Callao, según Términos de Referencia, por el importe de S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles), correspondiente al segundo entregable de la Orden de Servicio N° 2019-0002584”*, recomendando trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin



de evaluar y emitir opinión legal respecto a la procedencia del expediente de Crédito Devengado a favor del Sr. **OSCAR ERNESTO AGUILAR DIAZ**;

Que, mediante Memorando N°630-2023-GRC/GAJ del 04 de septiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previamente a emitir opinión legal, requiere a la Gerencia de Administración la aclaración advertida sobre la suscripción del área usuaria en la conformidad de prestación del servicio y el sustento del tribunal arbitral de su informe pericial;

Que, mediante Memorando N°3334-2023-GRC/GRI del 19 de septiembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N°6296-2023-GRC/OL del 06 de septiembre de 2023 de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N°699-2023-GRC/OMP del 13 de septiembre de 2023 de la Oficina de Maquinaria Pesada, indicando que la Conformidad será otorgada por la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura al haber efectuado el requerimiento, adjuntando además la declaración jurada suscrita por el proveedor OSCAR ERNESTO AGUILAR DIAZ, en la cual declara bajo juramento haber realizado la exposición oral en cumplimiento de la Orden de Servicio N°2019-2584 y los Términos de Referencia;

Que, mediante Informe N°6742-2023-GRC/OL del 22 de septiembre de 2023, la Oficina de Logística en atención al Memorando N°678-2023-GRC/GAJ del 21 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala entre otros que: *“los Términos de Referencia remitidos por este despacho corresponde a la contratación de los servicios de un profesional especializado para elaborar pericia de parte en el caso arbitral seguido por Citius Service S.A.C. contra el Gobierno Regional del Callao, siendo el remitido por el proveedor, un documento errado que fue emitido preliminarmente”*, lo que hace de conocimiento a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N°000685-2023-GRC/GAJ del 25 de septiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al Informe que antecede, es de opinión que resultaría viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **OSCAR ERNESTO AGUILAR DIAZ** por el importe de S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles), recomendando entre otros que, la ejecución de pago debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras, y, el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la no inclusión de penalidad en los términos de referencia;

Que, mediante Memorando N°07073-2023-GRC/GRPPYAT del 05 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N°6215-2023-GRC/OPT del 05 de diciembre de 2023 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala entre otros que procede con la Habilitación de recursos presupuestales por la suma de S/ 3,200.00 (Tres mil Doscientos con 00/100 soles) para atender el requerimiento de reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **OSCAR ERNESTO AGUILAR DIAZ**;

Que, mediante Memorando N°7143-2023-GRC/GRPPYAT del 11 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°8930-2023-GRC/OL del 06 de diciembre de 2023 de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N°6292-2023-GRC/OPT de fecha 11 de diciembre de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000012547 por el importe de S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles), remitiendo los actuados para las acciones correspondientes;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al Sr. **OSCAR ERNESTO AGUILAR DIAZ** por el importe de S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la



Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: *“Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”*, tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019003137, la Orden de Servicio N° 2019-2584, la Conformidad de Recepción de Servicio, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Maquinaria Pesada, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2023, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”*. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: *“los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 26 del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000296 del 26 de octubre de 2022; y contando con el visado de la Oficina de Maquinaria Pesada, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Crédito Devengado a favor del Sr. **OSCAR ERNESTO AGUILAR DIAZ** por el importe de S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con



00/100 Soles), correspondiente al segundo pago de la Orden de Servicio N°2019-2584, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°009-2023-GRC-GRI-OMP/YMER del Gestor Administrativo Contable; el Informe N°699-2023-GRC/OMP de la Oficina de Maquinaria Pesada; el Memorando N°3334-2023-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico N°080-2023-GRC/OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° 000685-2023-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 006292-2023-GRC/OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que mediante Informe N° 006292-2023-GRC/OPT del 11 de diciembre de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000012547, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

CCP	Sec. Fun.	FF	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
12547	0115	5-18	23.27.1199	3,200.00

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión de la penalidad en los términos de referencia; para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al Sr. **OSCAR ERNESTO AGUILAR DIAZ** y a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. - REMITASE el expediente original en físico a la Oficina de Logística para iniciar el trámite de pago.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado Digitalmente
JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA
Gerente de Administración